RUBRICA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SIEE

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SIIE** | | | | | |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | | | | | |
| Código Dane  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Institución Educativa:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Ciudad y Fecha:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | |
| Nombres y Apellidos del rector:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | |
| ***OBJETIVO***: Revisar, analizar, evaluar y retroalimentar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE- (Capítulo 3, sección 3, Artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18, Decreto 1075, 26/05/2015)  ***ÁMBITO:*** El presente protocolo está dirigido a revisar, analizar, evaluar y retroalimentar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes de Primaria, básica y Media, Modelos Flexibles y para la población en condición de discapacidad (Decreto 1421, 29/08/2017), No aplica para el nivel de Pre-escolar | | | | | |
| **Escala de Valoración del Instrumento (Señalar con X)**  **Pe:** Pertinente **RA:** Requiere Ajustes **NP**: No Presenta | | | | | |
| **2. TABLA DE VERIFICACIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL SIEE** | | | | | |
| **ELEMENTOS** | **Items a Revisar** | **Pe** | **RA** | **NP** | **Observaciones** |
| 1. Ámbito, objeto y propósitos del SIEE (Artículos 2.3.3.3.3.1.,  2.3.3.3.3.2.. 2.3.3.3.3.3,  decreto 1075/2015) | En el documento SIEE, se incluye la formulación del ámbito, el objeto y los propósitos de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el EE. |  |  |  |  |
| 2. Criterios de Evaluación  (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 1, decreto 1075/2018) | 2.1 Se formulan los criterios de evaluación de los desempeños requeridos a los estudiantes |  |  |  |  |
| 2.2 Determina el número de áreas o asignaturas con valoración en la escala respectiva de no aprobadas y con las que se reprueba el grado |  |  |  |  |
| 2.3 El SIEE formula las condiciones, el límite o meta exigida como el mínimo a los estudiantes para su promoción |  |  |  |  |
| 2.4 Se determina el número de áreas o asignaturas para nivelación o superación o cualquier condición que se establezca por pérdida de un número limitado de áreas o asignaturas |  |  |  |  |
| 3. Promoción escolar:  Criterios de Promoción elementos y lineamientos acordados y pactados.  Artículos: 2.3.3.3.3.4, enciso 1 y 2.3.3.3.3.6, decreto 1075/2015) | 3.1 Se establecen los periodos o tiempos y procedimientos para la nivelación y superación para los grados de primaria, básica, media y modelos flexibles. |  |  |  |  |
| 3.2 Están formulados los requisitos y criterios básicos y mínimos para la aprobación de un grado. |  |  |  |  |
| 3.3 Existe clara definición de criterios para la promoción de estudiantes de la población en discapacidad |  |  |  |  |
| 3.4 Determina el porcentaje de asistencia que incide en la promoción |  |  |  |  |
| 3.5 El SIEE contiene criterios de promoción de los estudiantes del grado 11. |  |  |  |  |
| 4. Escala de valoración institucional (Artículo 2.3.3.3.3.5, decreto 1075/2015) | Se estipula la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia o la escala nacional (primaria, básica y media) |  |  |  |  |
| 5. Valoración Integral del desempeño estudiantil. (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 3, decreto 1075/20115) | 5.1 Se definen criterios y estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes |  |  |  |  |
| 5.2 Se definen criterios y estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad |  |  |  |  |
| 6. Seguimiento del desempeño estudiantil. (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 4, decreto 1075/2015) | Están formuladas las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. |  |  |  |  |
| 7. Procesos de auto-evaluación de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 5, decreto 1075/2015) | Se incluye procesos de auto-evaluación de las competencias de los estudiantes. |  |  |  |  |
| 8. Promoción anticipada para estudiantes que demuestren rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, solo en el primer periodo del grado escolar. (Artículo 2.3.3.3.3.7, , decreto 1075/2015) | 8.1 Se definen los criterios y condiciones para la promoción anticipada de estudiantes |  |  |  |  |
| 8.2 El SIEE define criterios y procesos para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que NO la obtuvieron en año lectivo anterior. |  |  |  |  |
| 8.3 La promoción anticipada cuenta con una ruta de procedimientos, fases, etapas y protocolos. Incluye el concurso y aprobación del consejo académico, el consentimiento de los padres de familia y el estudiante. |  |  |  |  |
| 9. Apoyo a situaciones pedagógicas pendientes.  (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 6, decreto 1075/2015) | Existe formulado un plan de mejoramiento con los criterios y las estrategias que permita el apoyo para resolver situaciones evaluativas pendientes de los estudiantes |  |  |  |  |
| 10. Cumplimiento de procesos evaluativos estipulados den el SIEE.  (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 7, decreto 1075/2015) | Se formulan las estrategias y acciones para garantizar que los directivos docentes y los docentes del E.E. cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE |  |  |  |  |
| 11. Informes de evaluación y periodicidad. (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 8, decreto 1075/2015) | El SIEE plantea la periodicidad de entrega de informes descriptivos valorativos a los padres de familia |  |  |  |  |
| 12. Estructura de los informes de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 9, decreto 1075/2015) | 12.1 La estructura de los informes de los estudiantes, es claro, comprensible y dan información integral del avance en la formación de los estudiantes. |  |  |  |  |
| 12.2 Los informes descriptivos valorativos de los desempeños de estudiantes incluyen: fortalezas, debilidades y recomendaciones. |  |  |  |  |
| 13. Instancias, procedimientos y reclamaciones sobra la evaluación y la promoción.  (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 4, decreto 1075/2015) | El SIEE plantea las instancias, procedimientos (conducto regular), mecanismos y protocolos para la atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. |  |  |  |  |
| 14. Resignificación participante del SIEE. (Artículo 2.3.3.3.3.4, enciso 11, decreto 1075/2015) | 14.1 Se plantean los mecanismos, las estrategias, la ruta y los protocolos para la participación de la comunidad educativa en la resignificación del SIEE. |  |  |  |  |
| 14.2 El documento incluye mecanismos y protocolos para el seguimiento, control y evaluación del SIEE, con la participación de la comunidad educativa. |  |  |  |  |
| 15. Estrategias Institucionales de apoyo, motivación y estímulos.  (Artículo 2.3.3.3.3.4, numeral 6, decreto 1075/2015) | 15.1 El documento incluye mecanismos y estrategias (plan de mejoramiento) de apoyo y procesos motivacionales para la superación de las debilidades o con desempeños superiores de los estudiantes. |  |  |  |  |
| 15.2 El SIEE incluye mecanismos y estrategias para otorgar estímulos a estudiantes que reprueben grados, pero obtienen resultados significativos en pruebas externas estandarizadas. |  |  |  |  |
| 16. Registro de evaluación.  (Artículo 2.3.3.3.3.16, decreto 1075/2015) | El registro de evaluación escolar que se entrega a los padres de familia, contiene los datos de identificación personal, informe de valoración, el estado de la evaluación y las novedades académicas. |  |  |  |  |
| 17. Divulgación del SIEE. Estrategias y Mecanismos. (Artículo 2.3.3.3.3.8, enciso 2, 5 y 6 decreto 1075/2015) | El SIEE plantea las estrategias y actividades para comunicar, divulgar y socializar el SIEE y los resultados de las distintas evaluaciones de la comunidad educativa. |  |  |  |  |
| 18. Procesos de Promoción escolar. (Artículo 2.3.3.3.3.11, enciso 5, decreto 1075/2015) | 18.1 En el documento se establecen con claridad, en qué situaciones el alumno debe ser promovido. |  |  |  |  |
| 18.2 Están prescritas las estrategias de valoración integral de los desempeños de estudiantes: primaria, secundaria, media, modelos pedagógicos flexibles y para la población en condición de discapacidad. |  |  |  |  |
| 18.3 Se formulan estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños bajos de los estudiantes durante el año escolar. |  |  |  |  |
| 19. Seguimiento, control y evaluación.  (Artículo 2.3.3.3.3.8, decreto 1075/2015) | 19.1 En el SIEE se definen mecanismos de evaluación, seguimiento, control y auto-evaluación por parte de directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y gobierno escolar. |  |  |  |  |
| 19.2 En el SIEE se incluye el análisis de los informes históricos de evaluación del EE para introducir los cambios requeridos. |  |  |  |  |
| 20. Responsabilidades, derechos y deberes.  (Artículos 2.3.3.3.3.12, al 2.3.3.3.3.14, decreto 1075/2015) | En el SIEE, acordado y adoptado incluye los deberes y derechos de estudiantes, padres de familia y/o acudientes en los procesos de evaluación y promoción. |  |  |  |  |
| 21. Procedimientos administrativos. (Artículos 2.3.3.3.3.16, al 2.3.3.3.3.18, decreto 1075/2015) | 21.1 El SIEE contiene los procesos de expedición de constancias de desempeño y registro escolar |  |  |  |  |
| 21.2 El SIEE contiene los requisitos de titulación y certificación de los estudiantes de 11º (Graduación) |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **3. DATOS DEL EVALUADOR** | |
| Nombre y Apellidos: |  |
| Cargo: |  |
| Firma: |  |